



EDICTO

En relación al proceso selectivo para cubrir por oposición libre, dentro de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (OEP 2023), el Tribunal calificador, reunido con fecha 25/08/2026, acuerda hacer público lo siguiente:

El objeto de esta sesión es la resolución de la solicitud de revisión del primer ejercicio y la declaración de calificaciones definitivas.

Primero.- Solicitud presentada por Juan Bernabé Carratalá, ejercicio identificado con código anónimo 01387, registro de entrada núm. 2026-E-RE-7404, de fecha 03/08/2026.

Realizado el primer ejercicio del proceso selectivo para cubrir, por oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, dentro de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, el Tribunal Calificador procede al estudio de la solicitud de revisión y documentación presentada dentro del plazo concedido al efecto por el interesado Juan Bernabé Carratalá, aspirante que no superó el primer ejercicio.

En la solicitud presentada por Juan Bernabé Carratalá, expone: *“Una vez vistas las calificaciones para la prueba de Ingeniero de Obras Públicas”, y solicita: “Una revisión de mi examen. Quiero ver mi examen y los errores cometidos”.*

El Tribunal procede a la revisión del ejercicio realizado por el Sr. Bernabé Carratalá, a fin de comprobar la corrección de la valoración efectuada, de conformidad con los **Criterios de corrección aplicados al primer ejercicio**.

Los criterios de corrección son los establecidos en la Base Tercera de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, así como los establecidos por el Tribunal y que así constan en las instrucciones entregadas a las personas aspirantes el día 30/07/2026, inmediatamente antes de la realización del ejercicio, y que se transcriben seguidamente:

“Parte 1. A.

Criterios de valoración: todas las preguntas tienen la misma valoración, 0,20 puntos cada una de ellas.

Duración: 60 minutos.

Parte 1. B.

Criterios de valoración: todas las preguntas tienen la misma valoración, 1,00 punto cada una de ellas.

Duración: 120 minutos”.

En aplicación de dichos criterios, el Tribunal valoró con 0,20 puntos las preguntas correctamente contestadas de la Parte 1.A, con cero puntos las incorrectas o en blanco y, respecto de las respuestas parcialmente incorrectas y/o incompletas, ponderó la puntuación en función del contenido de la pregunta y del contenido efectivamente contestado por cada aspirante.

No se valoraron contestaciones referidas a cuestiones no preguntadas, ajenas al enunciado de cada pregunta o que no guardaran relación directa con el objeto de valoración del ejercicio.

Asimismo, se hace constar que el contenido de las respuestas a las preguntas formuladas se encuentra recogida en la legislación y en las materias comprendidas en el temario anexo a las bases de la convocatoria, Parte 1, sobre cuyo contenido debían ser evaluadas las personas aspirantes.

Una vez revisado el ejercicio, el Tribunal acuerda remitir a la persona interesada, a través de la Sede Electrónica, copia del mismo, en el que consta la puntuación asignada a cada una de las preguntas.

En consecuencia, y tras la revisión efectuada, el Tribunal acuerda ratificar la puntuación inicial obtenida por el Sr. Bernabé Carratalá, que asciende a 1,37 puntos, en consecuencia, no supera el primer ejercicio.

Segundo. Calificación definitiva y declaración de desierta la plaza convocada.





El tribunal acuerda a elevar a definitivas las calificaciones otorgadas inicialmente al primer ejercicio del proceso selectivo.

Ninguna de las personas aspirantes ha obtenido la puntuación mínima de 1,50 puntos exigida en la parte 1.A del primer ejercicio, de conformidad con lo establecido en las bases específicas que rigen la convocatoria, por lo que no han superado dicho ejercicio y, en consecuencia, quedan eliminadas del proceso selectivo.

En consecuencia, el Tribunal acuerda declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (ITOP-2022), incluida en la OEP para 2023 y elevar a la Alcaldía esta propuesta a los efectos oportunos.

El Tribunal acuerda comunicar a la persona solicitante la presente resolución respecto de la solicitud formulada, así como publicar el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios y página web municipal, para general conocimiento, con indicación de los recursos que procedan en derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de las generales que regulan este proceso selectivo, contra el presente acuerdo del Tribunal calificador, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que nombró al tribunal (Alcaldía), en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

